



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

A-01-00032975-0/2023 ACT--0/2023

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de diciembre de 2023

DISPOSICION DGlyT N° 31/23 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-000032975-0/2023 “PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RES. CM 248/20” y la Resolución CM N° 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Atento a lo solicitado por Jorge Mantovani Jefe de Departamento Depto. Soporte Tecnológico Dirección General de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la solicitud de 100 kit de teclados y mouse para atender a las necesidades urgentes de distintas solicitudes del Poder Judicial (ADJ 175690/23).

Motivo por el cual, de acuerdo a lo informado en el párrafo precedente y debido a la urgencia manifestada en la provisión de equipamiento informático, esta Dirección General considero que la misma deberá realizarse mediante el proceso de la Resolución CM 248/2020 (V. ADJ 175690)

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Lexon de A Polano. (Inv a cotizar 1936/23 y ADJ 174360/23), Open Computación S.A. (Inv A cotizar 1937/23 y



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

ADJ 174370/23) y TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (Inv a cotizar 1938/23 y ADJ 174372/23), por la provisión de Teclados y mouse.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Lexon de A Polano (ADJ 175647/23), OPEN COMPUTACION S.A. (ADJ 175648/23) y Trans Industrias electrónicas S.A. (ADJ 175649/23).

La empresa Lexon A Polano (ADJ 175691/23 y 175692/23) contestó al requerimiento adjuntando la presupuesta respectiva. Las empresas OPEN COMPUTACION S.A. y Trans Industrias Electrónicas S.A. no contestaron ni desistieron al llamado.

Atento al cuadro comparativo adjuntado (ADJ 175693/23) el presupuesto de la empresa Lexon A Polano (CUIT 20-20059879-3) resulta ser el presupuesto más conveniente técnica y económicamente.

Que en el ADJ 175694/23, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa Lexon de A. Polano (CUIT 20-20059879-3).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 2572/23 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 18478/23 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “... conforme lo dispuesto por Resolución CM N° 304/2022 y el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588), a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, en el marco de la Resolución CM N° 248/2020”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 183422/23).

Que se adjuntó el remito N° 0005 -00000326 (ADJ 187222/23) y factura N° 0005-0000180 (ADJ 187224/23), emitidos por la empresa Lexon de A. Polano (CUIT 20-20059879-3). En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ187244/23).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 12587/23 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: “En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto IV precedente...”.

Que mediante el Memo SAGyP N° 19640/23 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable conforme lo observado por la DGAJ;...*Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Directora General de Administración, atento al estado de las presentes actuaciones y en vista a lo observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se remiten las presentes actuaciones a vuestra Dirección General para su intervención. Cumplida la vinculación de respaldo, remítase al área requirente a los fines de su prosecución”.*



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 19464/23).

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de equipamiento informático, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de dólares ocho mil ochocientos (USD 8.800,00.-), el equivalente en pesos tomando como referencia la cotización del dólar vendedor de Banco Ciudad (\$ 820,60.-) es la suma de pesos siete millones doscientos veintiún mil doscientos ochenta (\$ 7.221.280,00.-), con la firma empresa Lexon de A. Polano (CUIT 20-20059879-3), por la provisión de provisión de equipamiento informático para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese la provisión de equipamiento informático, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Lexon de A. Polano (CUIT 20-20059879-3), por la suma de pesos siete millones doscientos



Dirección General de Informática y Tecnología
1983-2023. 40 Años de Democracia

veintiún mil doscientos ochenta (\$ 7.221.280,00.-) según factura 0005-00000180 (ADJ 187224/23).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 31/23 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES